

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26383 ACUERDO de 2 de diciembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir, en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Tui número 1 (Pontevedra).
Ponteareas número 2 (Pontevedra).
Porriño número 2 (Pontevedra).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

26384 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslados entre Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia para cubrir plazas en la Mutualidad General Judicial.

Vacantes en la Mutualidad General Judicial puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, cuya provisión se estime conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General (calle

de la Manzana, número 2, de Madrid), o ser enviadas al mismo, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito, si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso, expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con mención de las Secciones o Salas de Audiencia y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiran entre los citados en el anexo I de esta Resolución, en la forma siguiente:

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, los funcionarios pertenecientes a dichos cuerpos, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar, según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996.

2. En una sola instancia, cuyo modelo se adjunta en la presente Resolución (anexo II), deberán hacer constar los destinos que soliciten, numerando de 1 a 3, en la casilla correspondiente, el puesto de trabajo concreto según el orden de preferencia que establezcan.

3. Las plazas se adjudicarán conforme determina el artículo 54 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. Los que quisieran hacer valer las preferencias que se establecen en el artículo 54.9 y 54.11 del Reglamento, deberán expresarlo en su instancia, acreditándolas mediante fotocopia compulsada, sin que tenga efecto esta acreditación en concursos posteriores al que ahora se convoca.

Para la adjudicación de las plazas señaladas en el anexo I, se tendrá en cuenta la preferencia que se determina para cada una de entre las establecidas en el artículo 54 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Los funcionarios de los cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo (artículo 54.c del Real Decreto 249/1996).

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad (Mutualidad General Judicial).

Aquellos a los que se les adjudique plaza de Oficial o Auxiliar no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

A) Vacante de Oficial de la Administración de Justicia con destino en la delegación provincial de la Mutualidad General Judicial en Bilbao.

De conformidad con el artículo 54.8 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, a los participantes en el presente concurso que acrediten mediante certificación oficial el manejo

de máquinas de tratamiento informático, conocimientos en materia financiera o contable, o la especialización en gestión administrativa, se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, hasta seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dicha plaza.

Conocimientos informáticos. En las plazas a proveer y conforme a lo dispuesto en el artículo 54.10 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, a quienes acrediten mediante certificación oficial conocimientos informáticos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta seis puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda. A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Primero.—Certificado oficial de asistencia y aprovechamiento de cursos de Informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas con competencia en la materia y centros homologados: 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

Segundo.—Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad Informática, Diplomatura en Informática: Cuatro puntos.

Tercero.—Licenciatura en Informática: Seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación.

Conocimientos financieros contables o de gestión administrativa. Deberán acreditarse mediante certificación oficial de dichos conocimientos, o experiencia acreditada, valorándose según los siguientes criterios:

Primero.—Conocimiento materia financiera: Dos puntos.

Segundo.—Conocimiento materia contable: Dos puntos.

Tercero.—Conocimiento materia gestión administrativa: Dos puntos.

Conocimiento oral y escrito de euskera. Para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia en la Delegación de la Mutualidad General Judicial ubicada en ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, el conocimiento oral y escrito de euskera, debidamente acreditado mediante certificación oficial u homologación del título aportado y del nivel al que corresponde el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta seis puntos, según el nivel de conocimiento acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» del 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Primero.—Perfil lingüístico 2: Dos puntos.

Segundo.—Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.

Tercero.—Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

Como quiera que no existe un certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoque el órgano competente en dicha materia, lo que les otorgará el certificado correspondiente.

B) Dos vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en los Servicios Centrales de la Mutualidad General Judicial, en el Servicio de Régimen Interior y Gestión de Personal y en el Servicio de Prestaciones Sociales.

De conformidad con el artículo 54.8 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, a los participantes en el presente concurso que acrediten mediante certificación oficial el manejo de máquina de tratamiento informático, conocimientos en materia financiera o contable, o la especialización en gestión administrativa, se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, hasta seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dicha plaza.

Los criterios a seguir en relación con conocimientos de informática, financieros contables o de gestión administrativa, serán los mismos que en el caso de la vacante de Oficial.

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, ENTRE OFICIALES Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
Teléfono de contacto: Destino actual: Domicilio a efecto de notificaciones (solo en caso de excedencia):									
Cuerpo para el que participa (Señalar con una X donde proceda)				Peticiónes condicionadas Art. 54.11 R.D. 249/96					
Cuerpo : OFICIALES		AUXILIARES		Condición Petición Base 3ª : ()		D.N.I. del otro funcionario, si Base 3ª :			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (Señalar con una X donde proceda)				Excedencia Voluntaria Art. 34 R.D. 249/96. ¿ En este caso, se acoge a la preferencia establecida en el Art. 44.3 R.D. 249/96? SI/NO (tache lo que no proceda). En caso afirmativo indique Localidad:					
Servicio Activo. ¿En esta situación, se encuentra en el caso establecido en el Art. 52.e) R.D. 249/96? SI/NO (tache lo que no proceda).				Excedencia cuidado de hijos Art. 35 R.D. 249/96					
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96				Suspensión definitiva con reingreso concedido Art. 46 R.D. 249/96 ¿ En este caso, se acoge a la preferencia establecida en el Art. 44.3 R.D. 249/96? SI/NO (tache lo que no proceda). En caso afirmativo indique Localidad:					
Excedencia forzosa Art. 33 R.D. 249/96				Rehabilitados Art. 47 R.D. 249/96					
Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /				En caso situación Art. 35 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____ /					
Preferencias por funciones financieras, contables o gestión administrativa según Anexo (Señalar con una X donde proceda)				Preferencias por Informática : según Anexo: NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel I, como máximo 4 Cursos)		
Funciones Financieras		Funciones Contables		Gestión Administrativa		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	Número de Cursos:
Preferencias por idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se poscan, señalando de 1 a 3 en la casilla correspondiente según lo establecido en el Anexo. Ámbito C.A. del País Vasco : _____									
Destino solicitado (señalar con 1, 2 ó 3 según el orden de preferencia)									
Centro de Trabajo				Puesto de Trabajo					
Mutualidad General Judicial				Servicios Centrales Madrid (Servicio de Régimen Interior y Gestión de Personal)					
				Servicios Centrales Madrid (Servicio de Prestaciones Sociales)					
Mutualidad General Judicial				Delegación Bilbao					

En _____ a _____ de 1997 .

Firma:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

26385 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Granada.

Corporación: Güevéjar.

Número de código territorial: 18095.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 2 de octubre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Güevéjar, 10 de octubre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

26386 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Véjer de la Frontera (Cádiz), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Véjer de la Frontera.

Número de código territorial: 11039.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Tesorero.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Ordenanza.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca y Archivo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Turismo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario de cine municipal (duración determinada). Número de vacantes: Una.

Véjer de la Frontera, 10 de octubre de 1997.—El Secretario.—El Alcalde.

26387 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Cádiz, que rectifica la de 10 de junio de 1997, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1997),

Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Personal laboral. Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Encargado general (Juventud). Número de vacantes: Una», debe decir: «Personal laboral. Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Encargado general (Enseñanza). Número de vacantes: Una».

Donde dice: «Personal laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial segunda (Parques y Jardines). Número de vacantes: Tres», debe decir: «Personal laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial segunda (Parque Desinfección). Número de vacantes: Tres».

Donde dice: «Funcionarios de carrera. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector Medio Ambiente», debe decir: «Funcionarios de carrera. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector Medio Ambiente».

Cádiz, 14 de octubre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Concejal delegado de Personal.

26388 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Huelva.

Corporación: Cartaya.

Número de código territorial: 21021.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 12 de agosto de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera de Obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera de Mantenimiento. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera Conductor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Técnico informático. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ayudante de Electricidad. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón de servicios múltiples. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ordenanza. Número de vacantes: Una.

Cartaya, 14 de octubre de 1997.—El Alcalde.